

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0030-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su inciso segundo establece: *“No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”*; y, en su inciso cuarto, dispone: *“Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec.”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, Mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 1: *“Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: “Art. 4.- DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en su Reglamento General (RGLOSNC) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común,*

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0030-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2022

Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:

4.1.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; así también, los procedimientos generados por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria; y, Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0023-R de 03 de agosto de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, resolvió: “**Autorizar el inicio del procedimiento de Aplicación territorial signado con el código Nro. PU-DGAC-002-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX”, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con un presupuesto referencial USD. 64.224,45 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100), con un plazo de ejecución de noventa y cinco (95) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo”;** aprobó los pliegos, invitó vía correo electrónico a la empresa APTA SERVICES S.R.L, radicada en San José, Costa Rica, a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, designó a la Ing. Rosaura Margarita Reyes Casillas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso signado con el código Nro. PU-DGAC-002-2022, generado para la contratación del servicio de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX”, fue publicado el 04 de agosto de 2022, en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 08 de agosto de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que: que SI se efectuaron preguntas, las mismas que fueron absueltas y al detalle se cita a continuación:

Pregunta 1: “*En relación al proceso Nro. PU-DGAC-002-2022 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX” necesitamos conocer la frecuencia de operación de los equipos.*”

Respuesta: “*En atención a su pregunta me permito indicar: La frecuencia de operación del DVORDME QSV marca Selex es, 116.8MHz-CH115X.*”

Pregunta 2: “*En relación al proceso Nro. PU-DGAC-002-2022 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX” le informamos que en Costa Rica no disponemos de firma electrónica por lo que entendemos que será aceptable la firma física del gerente en la propuesta.*”

Respuesta: “*En atención a su pregunta me permito indicar que será aceptada la firma manuscrita siempre y cuando la oferta sea remitida de forma física previo a la adjudicación.*”

Cabe indicar que deberá escanear la oferta con la firma manuscrita para el desarrollo de las siguientes

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0030-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2022

etapas y la misma será remitida al correo electrónico designado para el efecto en el término de tiempo establecido en el cronograma del procedimiento.”

De igual forma se deja constancia que se efectuó una aclaración dentro del presente procedimiento; en el que señala: *“Por un error de digitación en la invitación efectuada mediante correo electrónico en el asunto se establecido el siguiente código “PU-DGAC-001-2022”, siendo lo correcto el “PU-DGAC-002-2022”, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;*

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 11 de agosto de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la empresa APTA SERVICES S.R.L de conformidad al siguiente detalle:

Ord.	Parámetro	Detalle
1	<i>Hora de recepción</i>	08:43
2	<i>Fecha de recepción</i>	11 de agosto de 2022
3	<i>Número de anexos</i>	1
4	<i>Número de páginas</i>	15
5	<i>Firma manuscrita en el formulario de la oferta</i>	SI
6	<i>Valor de la oferta</i>	64.224,45

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 11 de agosto de 2022, la servidora designada para llevar adelante el proceso, manifestó que procedió a la revisión y análisis de la oferta presentada por la empresa APTA SERVICES S.R.L dentro del procedimiento signado con el código: PU-DGAC-002-2022, evidenciando que la misma *“NO REQUIERE CONVALIDACIÓN”*, Acta que se encuentra debidamente suscrita.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0635-M de 16 de agosto de 2022, la Ing. Rosaura Margarita Reyes Casillas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y servidora designada para llevar adelante el proceso, puso en conocimiento del Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, el Informe de Calificación, y en lo pertinente señaló: *“...la suscrita se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX”, del procedimiento de Aplicación Territorial signado con el código Nro. PU-DGAC-002-2022, al oferente APTA SERVICES S.R.L., por el valor de USD 64.224,45 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100), con un plazo de ejecución de noventa y cinco (95) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.”*; consta de la hoja ruta del Sistema Documental Quipux del memorando de la referencia que el Subdirector General de Aviación Civil, dispuso a la Directora Administrativa *“Autorizado. Proceder”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2779-M de 18 de agosto de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación *“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX”*; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos *“Abg. Favor atender.”*;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP,

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0030-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2022

artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-NCNS-2022-0635-M de 16 de agosto de 2022; y, **Adjudicar** el procedimiento de Aplicación territorial signado con el código Nro. PU-DGAC-002-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX”, a la compañía APTA SERVICES S.R.L., por el valor de USD 64.224,45 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100), con un plazo de ejecución de noventa y cinco (95) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Notificar a la compañía APTA SERVICES S.R.L., el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Ing. Alba Cecilia Cifuentes Pinto, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-2779-M

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0030-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2022

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Ingeniera
Alba Cecilia Cifuentes Pinto
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ao/ra